

INTERVENCIÓN.
Expte.: 2340/2020
Procedimiento: Modificación de crédito por suplemento para GASTO SOCIAL COVID-19.
bmr/jca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Para dar cumplimiento a la base décima de ejecución del Presupuesto, y para atender a gastos sociales denominados "Ayudas de emergencia social y humanitarias por la crisis sanitaria COVID-19", consistentes en prestaciones sociales individualizadas, financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 2019, al amparo del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Vistos los informes del interventor municipal y de la técnica municipal, obrantes en el expediente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19; en la fecha de hoy he resuelto:

PRIMERO. Aprobar la modificación de crédito, por suplemento de crédito, 13/2020, en el sentido siguiente:

SUPLEMENTO DE CREDITO			FINANCIACION		
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)	CONCEPTO INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)
03.231.10.480.02	EMERGENCIA SOCIAL. TRANF.CTES. PREST.SOC. COVID-19	27.627,67	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.	27.627,67
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITOS.....		27.627,67		TOTAL FINANCIACION.....	27.627,67

SEGUNDO. Que se convalide este Decreto en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y que se proceda a la publicación en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. De la modificación de créditos definitivamente aprobada se dará traslado, mediante copia, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia dentro de los treinta días siguientes.

CUARTO. Que por la Intervención Municipal se realicen los apuntes contables correspondientes.

QUINTO. Dar traslado a las oficinas municipales de Intervención y Tesorería.

Alfajar, documento firmado electrónicamente.

